



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012 PARA LICITAR CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. a) **Objeto del contrato:** Técnicos deportivos para las selecciones universitarias y para las escuelas deportivas programadas en el Servei d'Educació Física (SEFE) de la Universitat de València.
b) **Necesidades a satisfacer:** La contratación de técnicos deportivos para las selecciones universitarias y escuelas deportivas que cada curso académico programa el SEFE, habida cuenta de que la Universitat de València no posee los medios personales necesarios para acometer esta tarea.
c) **Lugar de entrega del servicio:** Instalaciones deportivas de la Universitat de València en el Campus de Blasco Ibáñez y Campus dels Tarongers.
d) **Responsable del contrato:** Director del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** La vigencia del contrato comprende desde el 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2014, si bien se excluye de la ejecución el mes de agosto.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** Inicialmente no se prevé la actualización del precio del contrato en caso de prórroga.
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 27,78,00 €/hora
Importe IVA (8%): 2,22 €/hora
Importe total: 30,00 €/hora
b) **Presupuesto autorizado:** 451.920,00 euros, IVA del 8% incluido, estimado en función del número de horas programadas. Dicho importe se reajustará en función del número de horas efectivamente prestadas.
c) **Distribución en anualidades:**

Año 2012:	86.100,00 euros
Año 2013:	225.960,00 euros
Año 2014:	139.860,00 euros
6. **Crédito presupuestario:** 5080000000 422 22860

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 7 de mayo de 2012
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 100 euros**8. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

- Económica Declaraciones apropiadas de entidades financieras relativas a la situación financiera actual de los licitadores que acredite que dispone de los recursos que le permitan cumplir las obligaciones que asuman en caso de resultar adjudicatarios. (Modelo anexo).
- Técnica Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

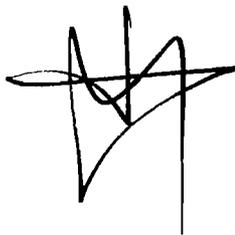
9. Admisibilidad de variantes: No procede**10. Propositiones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

- a) Sobre 1:
- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- b) Sobre 2:
- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Memoria técnica que contenga, entre otras cuestiones, la descripción de:
1. Medios humanos, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11 b) del presente cuadro de características.
2. Mejoras en la prestación del servicio, según ítems evaluables que se describen en el apartado 11. b) del presente cuadro de características.
- c) Sobre 3:
- Índice de su contenido enunciado numéricamente
- Oferta económica (anexo I)

11. Criterios para la adjudicación del contrato:

- a) Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas:



Criterios	Ponderación
Oferta económica	55 puntos

2. Cuantificables mediante juicio de valor:

Criterios	Ponderación
1. Medios Humanos	35 puntos
2. Mejoras en la prestación del servicio	10 puntos

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 7 de mayo de 2012

Fdo.: M^a José Alberola Mateos



b) Forma de evaluar los criterios:

1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas

- **Oferta económica** (hasta 55 puntos):

En este apartado se valorará la oferta económica asignando 55 puntos a la más baja (% baja máximo). El resto de ofertas se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

$$55 \times \frac{\% \text{ baja ofertada}}{\% \text{ baja máxima}}$$

2. Cuantificables mediante juicio de valor

- **2.1 Medios humanos.** Se valorará la previsión de personal y organización de recursos humanos y la memoria técnica que describa la organización del servicio y plan de trabajo. Se asignarán hasta 35 puntos, de los cuales se valorará:

- Hasta 15 puntos la previsión de personal, titulación y perfil de los técnicos deportivos asignados a la prestación del servicio.
- Hasta 10 puntos la experiencia deportiva de los técnicos deportivos asignados a la prestación del servicio, según el siguiente número de años:
 - o Menor de 3 años: 2 puntos
 - o Mayor de 3 años: 5 puntos
 - o Específica en Deporte Universitario: 5 puntos
- Hasta 10 puntos la organización del servicio y el plan de trabajo de los técnicos deportivos, de los cuales:
 - o Organización del Servicio: 5 puntos
 - o Plan de trabajo técnicos deportivos: 5 puntos

- **2.2 Mejoras** sobre las actividades e iniciativas innovadoras de interés no previstas en el pliego de prescripciones técnicas. Se asignarán hasta 10 puntos, de los cuales:

- a) Asistencia a las competiciones autonómicas de deporte individual (hasta 1,5 puntos)
- b) Asistencia a las competiciones nacionales en deporte por equipos (hasta 3 puntos)
- c) Asistencia a las competiciones nacionales en deporte individual (hasta 1,5 puntos)
- d) Colaboración en la organización de eventos organizados por el SEFE (hasta 2 puntos)
- e) Otras mejoras (hasta 2 puntos)

c) Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas:

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado, cuando el porcentaje de baja de la proposición exceda en 10 unidades, al menos, la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 7 de mayo de 2012

Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

12. Mesa de Contratación:

- Presidenta:** Vicegerenta Económica
- Vocales:** Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno
Director del Servicio de Educación Física y Deportes
Técnico del Servicio de Educación Física y Deportes
Administradora del Servicio de Educación Física y Deportes
- Secretaria:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

13. Garantías definitivas y complementarias:

- a) Garantía definitiva: Sí, 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- b) Garantía complementaria: No procede, salvo en el supuesto previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (ofertas con valores anormales o desproporcionados)

14. Otra documentación previa a la firma del contrato:

- Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas.
- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio, con indicación de la categoría profesional y DNI.

15. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: según memoria técnica solicitada en el apartado 10 b) del presente cuadro de características.**16. Otras obligaciones del contratista:**

Obligaciones contractuales esenciales y condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se consideran obligaciones contractuales esenciales todas las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta y que hayan servido para obtener puntos en el procedimiento de adjudicación.
- El contratista vendrá obligado a mantener la cobertura del servicio con el personal que figure en su oferta y ajustado a lo exigido en el pliego de prescripciones, debiendo cubrir de inmediato las ausencias que por permisos, licencias, enfermedad u otras que pudieran producirse. En relación a las penalidades previstas en el apartado 20 del presente cuadro de características, se establece como condición especial de ejecución del contrato, el mantenimiento de los medios humanos propuestos para este servicio, presentados en la oferta de la empresa adjudicataria.
- El contratista está obligado a cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores. En este sentido aportará mensualmente a la Universitat de València una copia sellada del justificante del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social del personal especificado en el organigrama.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

Valencia, 7 de mayo de 2012

Fdo.: M^a Jose Alberola Mateos



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

17. **Régimen de pagos:** mensual, excluyendo el mes de agosto, por aplicación del precio/hora contratado al número de horas efectivamente prestadas.

18. **Revisión de precios:** No procede, al haberse calculado este incluyendo cualquier incremento que pueda producirse durante su vigencia.

19. **Modificaciones del contrato:**

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato con objeto de atender nuevas necesidades que puedan surgir como consecuencia de la programación que cada curso académico realice el SEFE. Dichas necesidades pueden consistir en la ampliación o reducción de actividades. El importe de la modificación no superará el 25% del presupuesto inicial del contrato.

20. **Otras penalidades:**

En virtud de lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el apartado 16 del presente cuadro de características, cada entrenamiento o sesión no impartida por causas imputables al adjudicatario, o la desatención de las selecciones universitarias conllevará una penalización de 100 euros por cada una de ellas, a descontar de la facturación mensual.

21. **Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** No procede.

23. **Otras causas de resolución:** No procede.

24. **Plazo de garantía:** 6 meses.

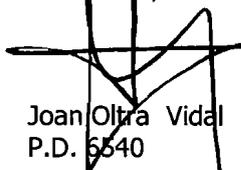
25. **Otras informaciones:**

a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Negociado de Contratación de Servicios, Teléfono: 96 398 35 52, Fax: 96 398 31 62.

b) Información de carácter técnico: Servei d'Educació Física i Esports, Teléfono: 96 398 32 36, Fax: 96 398 32 34.

Valencia, 7 de mayo de 2012

El Gerente,



Joan Oltra Vidal
P.D. 6640

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



Valencia, 7 de mayo de 2012
Fdo.: M^a José Alberola Mateos

